

San José, 8 de agosto de 2014.-

En San José, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

|   |  |
|---|--|
| 1 | Sentencia2014 - 013120.Expedientel4-010220-0007-CA las dieciséis horas con cuarentay cinco minutos.Recurso de amparo contra PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda salvanel voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos.   |
| 2 | Sentencia2014 - 013121.Expedientel4-008463-0007-CA las dieciséis horas con cuarentay seis minutos.Recurso de amparo contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL DEL PODER JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso.Se ordena a Zarela Villanueva Monge y Ana Eugenia Romero Jenkins, por su orden Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quienes ejerzan esos cargos, que dentro del plazo de 4 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias y efectivas para garantizar que los recurrentes que laboran en la Sección de Mantenimiento y Construcción, ubicada en el sótano del edificio del OIJ, lo hagan bajo las condiciones de salud idóneas. Lo anterior se dicta bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al |

Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Zarela Villanueva Monge y Ana Eugenia Romero Jenkins, por su orden Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Castillo Víquez consigna nota separada. Los Magistrados Cruz Castroy Rueda Leal dan razones adicionales y ordenan que se proceda conforme a las recomendaciones de la Comisión de Salud Ocupacional del Poder Judicial.-

A las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**